



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 390 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 02 OCT 2012

VISTOS; El Oficio N° 0861-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-SG, Decreto N° 4929-12-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3910-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 010-2012-GRA/GRI-SGSL-VPR, Decreto N° 3876-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 237-2012-GRA-GRI/SGO-LVCS, Decreto N° 7736-2012-BOB-REG.AYAC/GG-SGO, Decreto N° 3861-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 49 folios y 01 anillado de 61 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO, TRAMO: COVADONGA - MOLLEPATA AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2011 - 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2011 y 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 05 de diciembre del 2011 y cumpliéndose el 05 de julio del 2012; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: En el expediente técnico reformulado y aprobado por CRREAETE, no ha estado



u/i

considerado la construcción de dos pontones, a pesar de que son muy importantes para la transitabilidad de la vía (lo que tenía eran alcantarillas que no cumplen con el diseño estructural para una vía pavimentada). A demás no han considerado la colocación de tuberías de desagüe domiciliarias de la progresiva 1+600 al 2+500, tampoco la construcción de los buzones y la colocación de tuberías de la línea matriz de la progresiva 3+000 a la 3+650. Todo estos trabajos adicionales, más los mayores metrados presentados, han ocasionado que la obra se retrase, también por las lluvias torrenciales producidas en los meses de enero y febrero; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 237-2012-GRA-GRI/SGO-LVCS., el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 010-2012-GRA/GRI-SGSL-VPR, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por ciento dieciocho (118) días naturales.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRAPRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO, TRAMO: COVADONGA – MOLLEPATA AYACUCHO”, por un período de ciento dieciocho (118) días naturales a partir del 06.07.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.10.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILBER H. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL